



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 501 -MDCC

Cerro colorado, 05 de abril del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo de fecha 11 de diciembre del 2018, se trató la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal N° 423-MDCC que regula el uso de elementos de seguridad ciudadana en el distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la LOM - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 195° de la Constitución Política del Estado establece como competencia de los gobiernos locales el planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial.

Que, la Defensoría del Pueblo en el Informe Defensorial N° 81 sobre "Libertad de Tránsito y Seguridad Ciudadana", precisa que, no se puede admitir un cierre absoluto de una vía pública, ya que ello afectaría el contenido esencial del derecho al libre tránsito; en consecuencia, se debe garantizar que las rejas no sean un obstáculo para el ejercicio del derecho al libre tránsito, sino una limitación razonable y proporcional al crecimiento de la delincuencia; salvaguardando siempre la seguridad ciudadana como interés público.

Que, el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 423-MDCC, establece que la autorización para el uso de elementos de seguridad se otorgará o denegará de acuerdo a una serie de lineamientos debidamente precisados; y los elementos de seguridad que no cumplan con estos lineamientos deberán ser retirados, en consecuencia resulta pertinente incluir que se preserven los elementos de seguridad preexistentes que no vulneren derechos de terceros.

Que, estando así expuesto, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de sus facultades, por MAYORÍA emitió la siguiente ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 423-MDCC QUE REGULA EL USO DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD, RESGUARDANDO EL DERECHO A LA VIDA, INTEGRIDAD FÍSICA, LIBRE TRÁNSITO Y PROPIEDAD PRIVADA EN EL DISTRITO DE CERRO COLORADO

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 423-MDCC, incluyéndose el literal f) conforme a continuación se señala:

(...)

f) *Aquellos elementos de seguridad pre existentes a la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 423-MDCC quedarán con las mismas características físicas que mantenían siempre que no vulneren derechos de terceros.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza municipal en el diario encargado de las publicaciones judiciales del distrito judicial de Arequipa, y en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás unidades orgánicas que resultaren competentes, el cumplimiento de esta norma municipal, en lo que les corresponda.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que esta ordenanza municipal entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022